



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 381 – 2016 – CO- UNJ

Jaén, 28 de octubre del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 108-2016-UNJ/OIO, de fecha 07 de setiembre del 2016; Oficio N° 131-2016-UNJ-CCP/IC, de fecha 13 de setiembre del 2016; Oficio N° 211-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 129-2016-UNJ, de fecha 25 de octubre del 2016, se encarga el despacho de la presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, a partir del día 25 de octubre en horario de la tarde hasta el viernes 28 del mismo mes en horario de la mañana, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.2** Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. **6.5** Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Asimismo, el artículo 7° de la misma Ley señala la Formación profesional. **7.2** Investigación. **7.3** extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad;

Que, mediante Oficio N° 108-2016-UNJ/OIO, de fecha 07 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras de Nuestra Casa Superior de Estudios, informa que por iniciativa propia tiene programado realizar a partir del 11 de setiembre y durante los próximos cuatro domingos el segundo Curso Taller denominado "**Diseño de Estructuras de Concreto Armado para Edificaciones con CYPECAD Nivel Básico**", por lo que alcanza a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Actividades del taller antes mencionado. Así mismo solicita el apoyo de la UNJ con la disposición de un aula, mobiliario, proyector multimedia, pizarra acrílica, extensiones para energía eléctrica, certificación del curso taller, entre otros; por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo su plan de actividades, toda vez que dicho curso será autofinanciado.

Que, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, mediante Oficio N° 131-2016-UNJ-CCP/IC, de fecha 13 de setiembre del 2016, emite opinión favorable con respecto a la ejecución del segundo curso taller "**Diseño de Estructuras de Concreto Armado para Edificaciones con CYPECAD Nivel Básico**", por





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ser necesario e importante complementar la formación profesional de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, en el área de estructuras;

Que, mediante Oficio N° 211-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de octubre del 2016, el Vicepresidente Académico eleva el expediente al Presidente de la Comisión Organizadora solicitando la aprobación del Plan de Actividades del Segundo Curso Taller: "**Diseño de Estructuras de Concreto Armado para Edificaciones con CYPECAD Nivel Básico**", opinando favorablemente para su aprobación, toda vez que es un curso autofinanciado;

Que, mediante Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2016, se aprueba el Estatuto Universitario 2016 de la Universidad Nacional de Jaén, adecuado a la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución;

En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220. La autonomía de la universidad comprende los siguientes regímenes: a) **Normativo**. Implica la potestad auto determinativa de la UNJ para la elaboración de su estatuto y reglamentos destinados a regular sus actividades. b) **De gobierno**. Comprende la potestad auto determinativa de la UNJ para estructurar, organizar y conducirse como institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...);



Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad aprobar el Plan de Actividades del Segundo Curso Taller denominado "**Diseño de Estructuras de Concreto Armado para Edificaciones con CYPECAD Nivel Básico**", toda vez que es un curso autofinanciado, el cual estará bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Jaén;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Actividades del Segundo Curso Taller: "**Diseño de Estructuras de Concreto Armado para Edificaciones con CYPECAD Nivel Básico**", el cual se realizará en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios, a partir del 11 de setiembre y durante los próximos cuatro domingos y estará a cargo del Jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge  
Presidente (e)